ESTUDIOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2.011, y con sujeción en lo dispuesto por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la personería municipal de Sáchica se permite presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**06/11/2026**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**PERSONERIA MUNICIPAL DE SACHICA**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

Que, revisada la planta de personal de la Personería Municipal de Sáchica, se evidencia que esta no cuenta con un empleo de carácter permanente o de planta con funciones específicas de contador público o tesorería/presupuesto que permita atender de forma idónea, continua y oportuna las exigencias normativas del *Estatuto Orgánico del Presupuesto*, el *Reglamento General de Contabilidad Pública* y las directrices del Contador General de la Nación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que las principales necesidades institucionales que se pretenden satisfacer son:

- **(i)** La elaboración, estructuración y presentación del anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2027 de la Personería Municipal, conforme a las directrices técnicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- **(ii)** El análisis, proyección y realización de traslados, adiciones o reducciones presupuestales internas que se requieran durante lo que resta de la vigencia fiscal 2026, garantizando la legalidad y el balance del presupuesto.
- **(iii)** El apoyo técnico en el registro, conciliación y seguimiento de la ejecución presupuestal, asegurando la estricta consistencia, armónica y real entre los registros contables y los registros presupuestales.
- **(iv)** La elaboración y presentación oportuna de los estados financieros, notas a los estados financieros e informes contables y presupuestales requeridos por la Personería, la Contraloría General de Boyacá, la Contaduría General de la Nación y demás entes de inspección, vigilancia y control.

Que las actividades descritas revisten un carácter eminentemente técnico, especializado y de naturaleza intelectual, las cuales no pueden ser desarrolladas por el personal de planta actual de la Personería debido a la carencia de perfil profesional en ciencias contables.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se justifica la contratación directa bajo la modalidad de **Prestación de Servicios Profesionales**, requiriéndose iniciar el proceso contractual para contratar a un **Profesional en Contaduría Pública** que desarrolle las actividades de apoyo contable y presupuestal en la Personería Municipal de Sáchica.

Que corolario de lo expuesto, se requiere iniciar el proyecto para la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN ASUNTOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA – BOYACÁ.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1 OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN ASUNTOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA – BOYACÁ.**

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Servicio a contratar, objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con la siguiente información:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTOS
80111701	Servicios de Contratación de Personal
80101500	Servicios de contabilidad
80101501	Servicios de contabilidad financiera
93141600	Servicios de administración financiera y presupuestal del sector público

3.3 Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
3.4 Plazo de ejecución	UN (01) MES Y DIECINUEVE (19) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
3.5 Lugar de Ejecución	Personería Municipal de Sáchica – departamento de Boyacá
3.6 Inexistencia de Personal	SI APLICA
3.7 Incluido en el plan de compras	SI
3.8 Código BPIN	N/A

4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para el desarrollo del presente proceso de selección no se requiere de autorización, permiso o licencia alguna.

5 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

5.1 CALIDAD DEL PERFIL

Para ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios se requiere de una persona natural que reúna las siguientes condiciones:

- Contador Público – Tarjeta profesional vigente.
- Título de especialización en contabilidad, finanzas, presupuesto, administración pública o afines.
- Mínimo dos (2) años de experiencia profesional en el área contable, financiera y presupuestal.

5.2 OBLIGACIONES

5.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.2.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2) Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Personería Municipal dentro de los dos (2) días calendario siguientes.

3) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
4) Elaborar y entregar, de manera oportuna, los informes solicitados por el supervisor.
5) Obrar con diligencia, lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
6) Presentar los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y de parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
7) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8) Custodiar y, a la terminación del contrato, devolver los insumos, documentos e información que sean puestos a su disposición.
9) Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y de la naturaleza del contrato.

5.2.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Personería Municipal de Sáchica para la vigencia 2027, de conformidad con las directrices del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Alcaldía Municipal, y entregarlo dentro del plazo que indique la supervisión.
2. Realizar los traslados presupuestales internos que se requieran durante la vigencia 2026, elaborando los proyectos de resolución, los cálculos de contra crédito y crédito, y los soportes técnicos correspondientes.
3. Apoyar en el registro y seguimiento de la ejecución presupuestal de la Personería, verificando la consistencia entre los registros contables y presupuestales y alertando sobre posibles inconsistencias.
4. Elaborar los informes contables y presupuestales que sean requeridos por la supervisión o por los órganos de control durante el plazo del contrato.
5. Prestar asesoría técnica continua a la Personería en materia contable, presupuestal y de normatividad fiscal vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
6. Presentar informes mensuales de ejecución de actividades y un informe final consolidado que sirva de soporte para el trámite de los pagos, de conformidad con las instrucciones de la supervisión.

5.2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato, LA PERSONERIA se obliga a:

1) Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permitan el adecuado trámite de los asuntos a su cargo.
2) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
3) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma contratada en la cláusula de forma de pago.
4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades encomendadas.
5) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

6 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2015)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN ASUNTOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA – BOYACÁ** que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

El sector de servicios profesionales contables y presupuestales en el departamento de Boyacá y a nivel nacional cuenta con oferta suficiente de contadores públicos con especialización en finanzas, presupuesto o administración pública y experiencia en entidades del sector público. La necesidad de la Personería combina elaboración de presupuesto, traslados presupuestales y acompañamiento en ejecución, lo cual requiere un perfil integral con disponibilidad para trabajar de manera coordinada con la entidad.

Con el fin de justificar el precio y la necesidad, se consultaron contratos de entidades del mismo orden (personerías y alcaldías) de los años 2025 y 2026, con objetos similares de apoyo contable o presupuestal y valores mensuales cercanos a los $ 5.000.000 del presente proceso. A continuación, se relacionan algunos:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL
Contrato CPS-036-2025	Municipio de Miraflores (Boyacá)	Prestación de servicios profesionales de Contador Público	$ 55.560.000
CD-001-2025	Personería Municipal de Puerto Gaitán (Meta)	Contador Público especializado para asesorar asuntos presupuestales y financieros	$ 21.600.000
MT-CD-CPS011-2025	Municipio de Tuta (Boyacá)	prestación de servicios profesionales como contador público del municipio de tuta, para la asesoría contable, rendición de informes contables y presupuestales a los entes de control de la vigencia fiscal 2025	$30,318,181

6.1 Valor Estimado Del Contrato:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000). El valor incluye los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
6.2 FORMA DE PAGO:	La Personería Municipal de Sáchica pagará al contratista por los servicios prestados, con visto bueno del supervisor así; UN UNICO (01) PAGO equivalente a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000) previa presentación de informe de actividades y autorización del supervisor del contrato. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

6.3 Rubro Presupuestal:	2.1.2.02.02.08.04 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
6.4 CDP:	2026100048 fecha 30/10/2026
6.4 Tipo De Gasto:	**Funcionamiento** x **Inversión**

6.5 Fuente De Financiación:

	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación PGN	$
2. Sistema General de Regalías SGR	$
3. Sistema General De Participaciones SGP	$
4. Recursos Propios	$10.000.000.
5. Recursos de Crédito	$
6. Recursos Propios Entidades Autónomas	$
7. Recursos en especie	$
8. Recursos Privados Cooperación	$
9. Otros Recursos	$

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en la Ley 80 de 1993 en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Ley 1150 del 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

ESTUDIOS PREVIOS

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN ASUNTOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA – BOYACÁ** conocimiento y experiencia relacionada con el objeto a contratar.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.
Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta entidad al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de estos.

PERFIL:

- Contador Público – Tarjeta profesional vigente.
- Título de especialización en contabilidad, finanzas, presupuesto, administración pública o afines.
- Mínimo dos (2) años de experiencia profesional en el área contable, financiera, y presupuestal

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (DECRETO 1082 DE 2015)

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"	CUANTÍA		VIGENCIA
	SI	NO		
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento general del contrato		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales		x	Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más

e indemnizaciones laborales				
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Otras		X		

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se exige garantía alguna, dada la modalidad de contratación del presente proceso.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de Presentación de Propuesta
- Conformación de Consorcios o Uniones temporales (cuando aplique)
- Fotocopia de la cédula
- Formato hoja de vida SIGEP II y sus respectivos soportes.
- Declaración de bienes y rentas SIGEP II.
- Verificación SIGEP II.
- Registro único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (cuando aplique)
- Certificado de Existencia y Representación Legal (cuando aplique)
- Certificado de inscripción en Cámara de Comercio como persona Natural (cuando aplique)
- Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal (de la persona natural y jurídica)
- Certificación sobre antecedentes disciplinarios (de la persona natural y jurídica)
- Certificado sobre antecedentes y requerimientos judiciales Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas RNMC
- Certificado de Delitos sexuales
- Certificado REDAM
- Recibo de Pago Salud y pensión Persona natural y/o certificados de afiliación a seguridad social del periodo correspondiente.

- Autorización para contratar (cuando aplique).
- Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

10. RIESGOS DEL PROCESO, LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

N°	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Medida de mitigación
1	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del objeto contractual	Media	Alto	Supervisión permanente y pagos con recibo a satisfacción
2	Confidencialidad de la información	Manejo indebido de información presupuestal o contable de la entidad	Baja	Alto	Cláusula de confidencialidad y devolución de documentos al finalizar
3	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones Fuerza mayor o caso fortuito	Inestabilidad en el avance del proyecto Eventos externos que impidan la ejecución Liquidación unilateral por incumplimiento	Baja	Medio	Cláusula de suspensión del contrato
4	Riesgo presupuestal	Falta de disponibilidad de recursos para los pagos	Baja	Alto	CDP y registro presupuestal previo a la ejecución
5	Calidad técnica de los productos	Inconsistencias en los cálculos presupuestales o contables	Media	Alto	Revisión por la supervisión y perfil exigido (especialización + experiencia)

11. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que los servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia

12. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato de acuerdo con la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la personería de Sáchica, será asumido por la Personera Municipal y /o quien haga sus veces.

13. VEEDURÍA CIUDADANA

El futuro contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la

ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

14. DOCUMENTOS ADICIONALES

EN CASO DE REQUERIRSE.

Elaboró	Vo.Bo. SOBRE SOPORTES LEGALES	
MARIA CAMILA PACHECO AVILA	**Nombre:**	**MARIA CAMILA PACHECO AVILA**
PERSONERIA MUNICIPAL SACHICA	**Cargo:**	PERSONERA
	Firma:	